

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy enero 17 de 2023, paso a despacho de la señora juez para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 035
RADICADO: 2022-00093-00
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: HEIEL DE JESUS GONZALEZ TORRES
JULIETH FERNANDA ARROYAVE MARIN
LUZ VIVIANA GONZALEZ DIAZ
DEMANDADOS: JOSE LEIBER JURADO JARAMILLO
ALBA LUCIA CARDONA GIRALDO
COOPERATIVA DE TRANSPORTES TAX LA
FERIA
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado escrito de llamamiento en garantía que realizó la codemandada Alba Lucía Cardona Giraldo a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O. C.

Revisado el escrito en mención se encuentra que el mismo debe inadmitirse para que se corrija lo siguiente:

- Debe allegarse el certificado de existencia y representación de la llamada en garantía, por cuanto el aportado corresponde a la entidad EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C., la cual es una persona jurídica diferente.
- Se debe indicar el nombre de los representantes legales y el Nit de la llamante y la llamada en garantía, así como la identificación y el domicilio de los citados representantes.

- De no darse cumplimiento a lo ordenado, en el término de cinco (05) días, se procederá al rechazo del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 004 del 18 de ENERO de 2023. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b890689c25e45daa15123353f030a781976619d68e640d05c34c6acd5a947466**

Documento generado en 17/01/2023 03:52:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>